

19	ES	11	NUMERO	287354	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	11 junio 1.985		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 DIC. 1985

20	PRIOIDADES	30	FECHA	39	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B60 R 11/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	PORTARRADIOS PERFECCIONADO.

71	SOLICITANTE (S)
	D. JORDI ALTIMIRA RUIZ

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Jaime I, s/n MONTORNES DEL VALLES (Barcelona)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se  
expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consist  
te en un portarradios perfeccionado.

5 Los portarradios utilizados en vehículos, deben ofrec  
cer la suficiente garantía de protección contra posibles rob  
bos, puesto que de otro modo son difícilmente introducibles  
en el mercado del sector.

10 Practicamente todos los portarradios existentes en  
la actualidad presentan un diseño encaminado a constituir  
un antirrobo, no obstante, no todos ellos son eficaces en  
cuanto a la protección proporcionada y los que realmente  
aseguran esta protección contra robos suelen ser economica-  
mente costosos, completos en su constitución, difíciles de  
montar y engorrosos de manejar.

15 Con el propósito de ofrecer una solución ventajosa,  
eficaz y definitiva, en el orden técnico y comercial, el  
portarradios que nos ocupa está especialmente ideado para  
resolver de un modo efectivo la cuestión, siendo su prin-  
cipal y más notable característica la simplicidad de sus com-  
20 ponentes que colaboran con la eficacia del sistema y hacen  
de él un conjunto práctico y competitivo, tanto en el aspec-  
to funcional como en el aspecto económico-comercial.

25 El portarradios en cuestión es del tipo que compren-  
de un bastidor rígido que se aloja en el hueco del salpi-  
cadero del vehículo y dicho bastidor constituye el emplaza-  
miento para el aparato de radio.

30 En el interior del bastidor se dispone una guía,  
a lo largo de la cual se desplaza una plataforma que median-  
te palancas y/o empujadores está vinculada a una persiana  
que se desliza en sentido opuesto a la plataforma.

1                    Sobre la plataforma se fija el aparato de radio, el  
cual avanza o retrocede con aquella, asomando por la boca  
del bastidor rígido o escondiéndose en su interior tras la  
persiana, la cual, mediante la colaboración de unas guías,  
5 cubre la boca del bastidor, afianzándose en ella a través  
de medios de cierre convencionales.

Con el objeto de ilustrar convenientemente cuando  
hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente memo-  
ria descriptiva y formando parte integrante de ella, una  
10 hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esque-  
mático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo,  
no limitativo de las posibilidades prácticas de la realiza-  
ción material del portarradios.                    .....

En la figura 1 se represneta una vista en perspecti-  
15 va del conjunto, en la que se pueden apreciar los principa-  
les elementos que le integran.                    .....

En la figura 2 aparece un detalle del perfil seccio-  
20 nado del portarradios, en la que se puede destacar la dispo-  
sición de las palancas.                    .....

En base a las citadas figuras, referenciamos:                    .....

- 1.- Bastidor rígido.
- 2.- Aparato de radio.
- 3.- Guías.
- 4.- Plataforma.
- 25 5.- Empuñadura.
- 6.- Palanca.
- 7.- Persiana.
- 8.- Guías.
- 9.- Boca del bastidor rígido.
- 30 10.- Punto fijo de la palanca.

1 11.- Pivote.

12 y 13.- Cartelas.

14.- Pivote.

5 El portarradios en cuestión está formado por el bastidor rígido 1, el cual queda fijo en el emplazamiento previsto en el salpicadero del vehículo, estando el aparato de radio 2 fijado a la plataforma 4 que se desplaza a lo largo de las guías 3 integradas en el propio bastidor 1.

10 De la plataforma 4 emergen las cartelas 12 que incorporan el pivote 11, el cual está ensartado en el orificio rasgado inferior de la palanca 6 correspondiente. Dicha palanca 6 está articulada en el punto fijo 10 y su extremo opuesto se relaciona con el pivote 14 de la respectiva cartela 13, estando las dos cartelas 13 que incorpora el conjunto vinculadas a una de las lamas de la persiana 7.

15 La persiana 7 se desplaza a lo largo de las guías 8, las cuales presentan una curvatura anterior para proseguir por los laterales de la boca 9 que el bastidor rígido 1 ofrece frontalmente.

20 En la posición cerrada, la persiana 7 obtura la boca 9 del bastidor rígido 1 y el aparato de radio 2 se encuentra oculto en el interior del citado bastidor 1. La persiana 7 incorpora o recibe unos medios de cierre convencionales, destinados a impedir la apertura furtiva del receptáculo.

25 Una vez liberada la persiana 7 y cuando la plataforma 4 es traccionada hacia afuera, a través de la empuñadura 5, la pivotación de las palancas 6 determina el desplazamiento en sentido opuesto de las cartelas 13, con lo que la persiana 7 circula a lo largo de sus guías 8, reti-

1 rándose de la boca 9 del bastidor 1. Al final de la opera-  
ción de apertura, el frente del aparato de radio 2 emerge  
sensiblemente de la boca 9 quedando accesibles los mandos  
para su adecuada manipulación.

5 Cuando se desea ocultar de nuevo el aparato de radio  
2, basta con empujar la empuñadura 5, con lo que la platafor-  
ma 4 se desliza hacia el interior del bastidor rígido 1 y,  
tambien mediante las palancas 6, se determina el avance de  
la persiana 7 hacia la boca 9 para cerrarla.

10 De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presente me-  
moria descriptiva y representado en los dibujos que le a-  
compañan, se deduce claramente que la ventaja fundamental  
aportada por la invención, como consecuencia a las carac-  
terísticas constitutivas del conjunto y a la distribución  
15 de los elementos que le componen, radica en proporcionar  
un sistema eficaz y práctico de conseguir una protección  
antirrobo de un aparato de radio instalado en un vehículo,  
siendo muy sencillo tanto en su construcción como en su ma-  
nipulación, determinando en definitiva un conjunto altamen-  
20 te competitivo y especialmente eficaz de cara a la misión  
encomendada.

⋮

25

---

30

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



Fig. 1

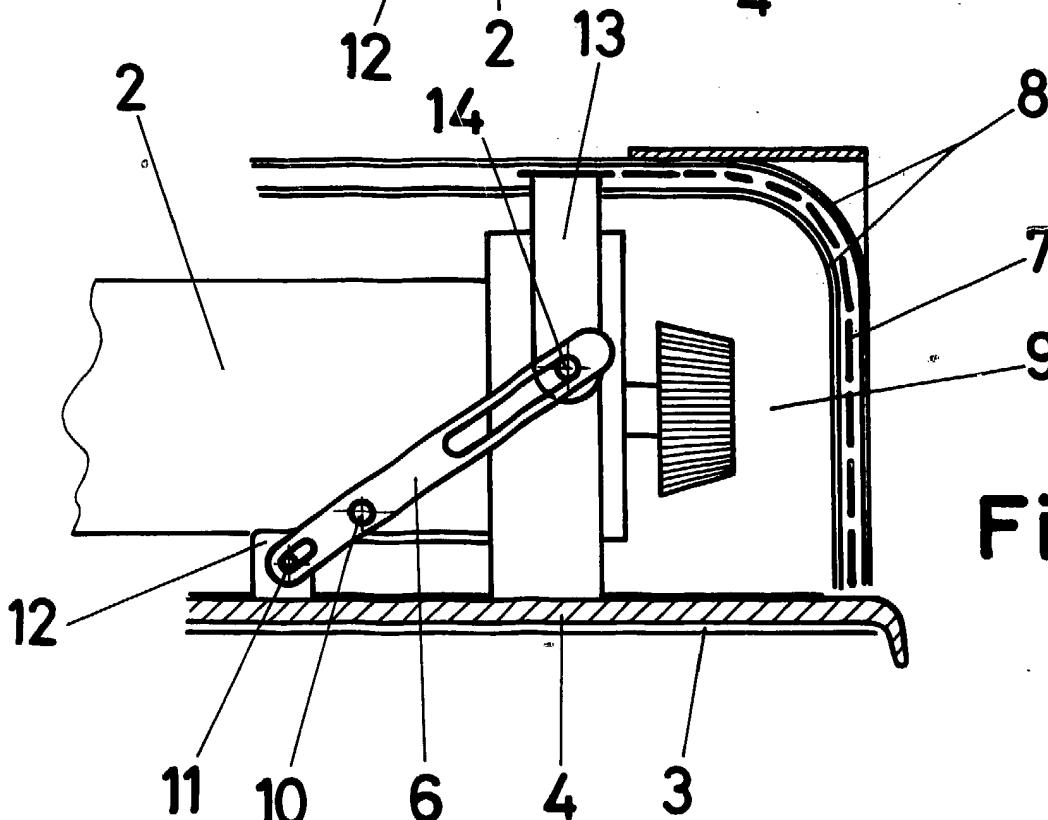
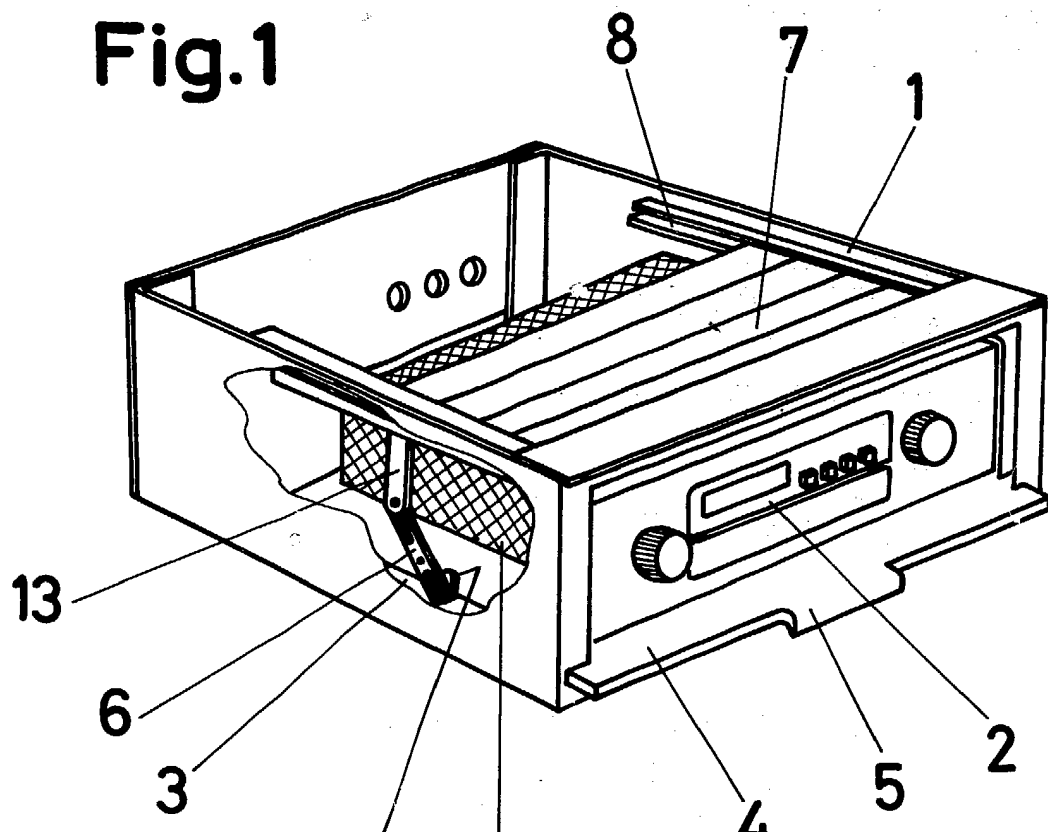


Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de junio de 1985

BERNARDO UNGRIA